

Bogotá, D.C.

Señor Subteniente:

ANDRES RODRIGO DIAZ BUITRAGO

Comandante CAI Tunal

Calle 48 C sur 24 - 00

mebog.e6@policia.gov.co;

Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud con Radicado No. 20215610029472

En respuesta a su solicitud, con el radicado del asunto, donde señala lo siguiente:

“... que mediante labores de patrullaje se ha evidenciado malla vial en vía pública ubicada en la carrera 19c con calle 48c sur jurisdicción del cuadrante 04 del CAI Tunal, debido a ello se ha incrementado de malla vial, (sic) delitos conexos a lo anterior y quejas por parte de la ciudadanía afectada. De acuerdo a lo anterior, solicito muy respetuosamente al señor alcalde delegue a quien corresponda realice las actividades correspondientes con el fin de evitar los hechos antes mencionado...”

Con base en lo anterior nos permitimos manifestar que, para el fomento de la calidad de vida de la comunidad, el manejo, distribución de los recursos y toma de decisiones en proyectos para intervención de la localidad, la dinámica establecida entre las diferentes entidades para Intervención de la malla vial distrital, se establece de la siguiente manera:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de malla arterial principal y malla vial complementaria. • En sectores urbanos desarrollados podrá adelantar la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local. 	Instituto de Desarrollo Urbano	Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mantenimiento vías locales e intermedias 	Fondos de Desarrollo Local	Acuerdo 6 de 1992: “Artículo 3° (reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C)
<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local. • Atención inmediata de todo el 	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	Acuerdo 257 de 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los

Alcaldía local de Tunjuelito

Calle 51 Sur No. 7 – 35

vía Usme

Código Postal: 111831

Tel. 7698513 - 7698460

Información Línea195

www.tunjuelito.gov.co

subsistema de la malla vial cuando se presenten	. Caja de Vivienda Popular	organismos y entidades del D.C)
---	----------------------------	---------------------------------

Por lo anterior, y conforme a la necesidad de priorizar e intervenir el espacio público, andenes y malla vial de la localidad 6, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito asumió la intervención a la malla vial local y circuitos de movilidad que no se encuentren en relación a los corredores del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), sin que esto impida que la Caja de Vivienda Popular, la (EAAB) Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el (IDU) Instituto de Desarrollo Urbano y la (UAERMV) Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, puedan realizar intervenciones en los mismos.

Así mismo y teniendo en cuenta la competencia funcional distrital, se dará traslado de su solicitud a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – Subdirección Técnica de Mejoramiento Vial Local, del cual adjuntamos copia del mencionado traslado de competencia.

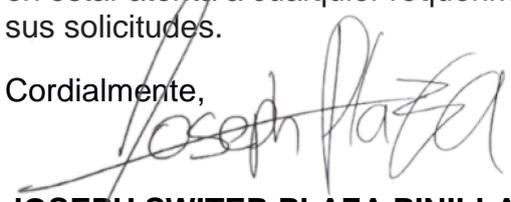
En consecuencia, informamos que una vez revisada la georreferenciación en la base de datos del Instituto de Desarrollo Urbano (<http://gisidu.idu.gov.co/portalgis/>), se evidencia que el segmento de su interés Carrera 19C con Calle 48C Sur con Código de Identificación Vial - CIV 6001295, no hace parte de las obras programadas o viabilizadas.

Por lo tanto, le informamos que incluiremos el segmento de su interés en la base de datos “BASE DE DATOS DE VIAS” que consolida la Alcaldía Local de Tunjuelito, para contemplar su posible intervención en futuros procesos de modelación que estructure la administración local.

De igual forma y en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la **Unidad Administrativa de Mantenimiento Vial – UMV Subdirección Técnica de Mejoramiento de Malla Vial Local** bajo Radicado No. **20215620466621**, para que, desde su competencia funcional, evalúe su petición y amplíe la información al respecto.

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Cordialmente,



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL TUNJUELITO

Proyectó: Freddy Alexander Lemus – Apoyo Administrativo – Infraestructura FDLT
Revisó: David Guevara – Profesional Especializado – Infraestructura FDLT
Aprobó: – Asesor del despacho - Luz Clavijo